

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 460/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 460/2009 interpuesto por don Francisco Javier Fernández Gómez contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 31 de agosto de 2009, por la que se resuelve estimar la reclamación interpuesta contra la baremación realizada por el C.D.P. «Santa Victoria» de Córdoba de su domicilio y se modifica la misma en su solicitud de admisión para segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según preve el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 460/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse hera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 9 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, en la convocatoria del curso 2009/2010.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003 y artículo 10 de la Orden de 6 de julio de 2007, que regula las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones estudiantiles de Andalucía, habiéndose tramitado las solicitudes de conformidad con el procedimiento y

con las condiciones establecidas en dicha Orden, así como valorados por la Comisión Evaluadora los proyectos presentados para el curso 2009/2010,

A C U E R D A

Resolver la convocatoria que realiza la Orden de 31 de marzo de 2009, de concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, en el curso 2009/2010, otorgando subvenciones a las organizaciones estudiantiles de Granada que se relacionan, debiendo entenderse desestimadas las restantes solicitudes.

Las subvenciones se satisfarán en un solo pago por el importe total de siete mil quinientos euros (7.500 euros) imputable a la aplicación presupuestaria correspondiente al art. 48 del Servicio 01 del Programa Presupuestario 42F, así como al art. 48 del Servicio 18 del Programa Presupuestario 42F, del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación (0.1.20.00.18.18.489.00.42F 3).

Las entidades beneficiarias relacionadas, que aceptan la subvención concedida, deberán cumplir los objetivos señalados en sus programas de actividades, durante el curso escolar 2009/2010, y justificarán las ayudas recibidas dentro de los seis meses siguientes a la fecha de recepción del pago, sin perjuicio de presentarla con anterioridad, cuyo importe deberá corresponderse con el presupuesto de la actividad aun cuando el importe de la subvención concedida sea inferior y, acompañando la documentación preceptiva conforme al artículo 14 de la Orden de 6 de julio de 2007.

ENTIDADES	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE
Asoc. Cerro Cepero	3.940 €	2.000 €	50,76%
Asoc. Sierra Arana	5.900 €	3.500 €	59,32%
Asoc. Plaza Libertad	3.700 €	650 €	17,56%
Asoc. Abentofayi	600 €	550 €	91,66%
Asoc. San Matias	2.600 €	800 €	30,77%

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida interponiendo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o potestativamente mediante recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en la forma y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio, BOE núm. 167, de 14 de julio).

Granada, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 5 de octubre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

Los puestos de trabajo de adscripción laboral correspondientes a la categoría profesional de Fisioterapeuta, incluidos en la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, presentan denominaciones y características dispares que hacen necesario acometer la modificación